



---

CONFERENCIA GENERAL  
Tema 12 de la Agenda  
Décimo Período Extraordinario de Sesiones  
Tlatelolco, México, D.F. 5 de diciembre de 1995.

## RECAUDACIÓN DE CUOTAS

### MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL

1. El Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General celebrado en la Ciudad de México del 27-28 de mayo de 1993, mediante su Resolución 300 manifestó su profunda preocupación por que el Organismo difícilmente puede cumplir las obligaciones que le impone el Tratado y las derivadas de las Resoluciones de la Conferencia General debido a la escasez de recursos causada por la falta de pago oportuno de las cuotas asignadas a los Estados Miembros.
2. Por medio de la Resolución ya citada, la Conferencia General solicitó al Secretario General que continuara sus gestiones para obtener el pago de cuotas atrasadas e informar periódicamente sobre el resultado de esa tarea al Consejo.
3. Como se recordará, el 10 de septiembre de 1991 se llevó a cabo el Sexto Período Extraordinario de Sesiones que, mediante la Resolución 289 (E-VI) tomó nota de las gestiones del Secretario General ante los Gobiernos deudores y manifestó su preocupación nuevamente porque, no obstante las gestiones realizadas, el monto de adeudos por cuotas atrasadas no disminuía por lo que solicitó al Secretario General continuar con sus esfuerzos e informar de sus resultados periódicamente al Consejo del OPANAL y solicitó también a los Estados Miembros con cuotas atrasadas por más de dos años, acordar con el Secretario General un programa específico de pagos para la cobertura de sus adeudos. No obstante los esfuerzos realizados, esta situación no ha variado.

...

4. Al 31 de octubre de 1995 el adeudo total por cuotas pendientes de los Estados Miembros asciende a la cantidad de US \$1'307,254.23, es decir que, en lugar de disminuir en relación con el anterior, ha aumentado.
5. Al momento de hacer este Memorandum sólo Bahamas, Colombia, Chile, México y Santa Lucía están sin adeudos con el Organismo. Argentina, Brasil, Honduras, Panamá, Uruguay y Venezuela hicieron pagos parciales que, aunque pequeños, demuestran su deseo de colaborar con el OPANAL en la difícil situación financiera en la que se encuentra.
6. Con fecha 30 de agosto de 1993 con nota Núm. EDNIC/EMB/793/93 el Gobierno de Nicaragua a través de su Embajada en México se comprometió a pagar su adeudo histórico en el plazo de 10 años. La Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto dio su beneplácito a dicho compromiso subrayando que el pago de esa deuda no eximía al Gobierno de Nicaragua del pago anual de sus cuotas regulares. Hasta la fecha el Gobierno de Nicaragua, con excepción del año 1995 ha cumplido con su compromiso.
7. La Embajada de Costa Rica con nota ECR/1446-95 fechada el 10 de noviembre del actual informó a la Secretaría General que, con el fin de poder cumplir con la deuda que tiene con el Organismo que actualmente asciende a US \$42,912.83, ha sido incluida en el anteproyecto de Presupuesto para 1996, período en el cual se podrá disponer de lo adeudado.
8. Decir que la consecuencia de lo anterior es una situación angustiosa y desesperante sería caer en la redundancia. La mayoría de los Estados Miembros están en incumplimiento del párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco. Las actividades del Organismo difícilmente pueden llevarse a cabo. La Secretaría General se permite recordar el párrafo 3 del Artículo 7 que establece que las Partes Contratantes han convenido en prestar al Organismo amplia y pronta colaboración de conformidad con las disposiciones del Tratado y el párrafo 1 del Artículo 20 del mismo ordena a la Conferencia General tomar conocimiento de todos aquellos casos en que, a su juicio, cualquiera de las Partes Contratantes no esté cumpliendo con las obligaciones derivadas del Tratado y llamar la atención de la Parte de que se trate, haciéndole las recomendaciones que juzgue adecuadas.
9. El párrafo 3 del Artículo 11 del Tratado establece que, además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y las que pueda asignarle la Conferencia General, el Secretario General, velará, de conformidad con el Artículo 10 párrafo 5, por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el Tratado. La Secretaría, además, ha incrementado sus actividades ampliando su radio de acción dentro del marco del Tratado. En ese sentido, hago una respetuosa pero enérgica y desesperada solicitud para que los Estados Partes ayuden a la Secretaría General a resolver este problema, apelando a su buena voluntad de cumplir con los compromisos adquiridos. Acompaño al presente el Análisis de la Situación de las Cuotas pendientes de pago de los Estados Miembros del OPANAL al 31 de octubre de 1995.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO

31-oct-95

ESTADO MIEMBRO	HASTA 1997	BIENIO		BIENIO		BIENIO		BIENIO		TOTAL
		1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	
ANT. Y BARB.	20,410.49	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	84,352.37
ARGENTINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,354.10	78,354.10
BAHAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(483.94)	(483.94)
BARBADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,203.75	2,203.75
BELICE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,203.75	2,203.75
BOLIVIA	39,951.77	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	83,903.65
BRASIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,942.62	97,942.62
COLOMBIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(7,263.26)	(7,263.26)
COSTA RICA	0.00	4,349.13	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	42,912.83
CHILE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DOMINICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,544.13	2,203.75	4,747.88
ECUADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,139.25	7,724.93	6,121.44	18,985.62
EL SALVADOR	49,978.70	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	93,930.58
GRANADA	0.00	4,884.21	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	43,427.91
GUATEMALA	0.00	0.00	2,778.67	7,824.58	7,969.53	9,877.50	10,186.15	5,134.54	4,309.52	47,860.47
HAITI	52,326.04	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	96,279.92
HONDURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,040.42	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	21,552.62
JAMAICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,203.75	2,203.75
MÉXICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(287.78)	(287.78)
NICARAGUA	35,845.45	5,388.18	5,799.00	5,884.58	4,501.68	0.00	0.00	0.00	2,203.75	59,422.62
PANAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,518.13	8,003.42	5,134.54	4,309.52	21,965.61
PARAGUAY	49,351.34	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	5,134.54	4,309.52	96,999.40
PERU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,403.62	13,028.38	28,430.00
REP. DOM.	45,375.19	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	5,134.54	4,309.52	94,023.25
SANTA LUCÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(2,544.13)	(1,411.63)	(3,955.76)
SAN VICENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,544.13	2,203.75	4,747.88
SURINAME	10,015.38	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	2,544.13	2,203.75	53,997.24
TRIN. Y TOB.	5,922.42	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	12,859.48	10,870.88	68,856.78
URUGUAY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,315.36	8,716.79	19,032.15
VENEZUELA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,514.11	78,354.10	170,868.21
<b>TOTALES</b>	<b>307,978.76</b>	<b>67,706.96</b>	<b>66,567.67</b>	<b>73,416.44</b>	<b>76,129.31</b>	<b>99,765.53</b>	<b>111,386.44</b>	<b>182,262.83</b>	<b>332,070.29</b>	<b>1,307,254.23</b>

(\*) Esta cantidad será acreditada al Gobierno de Santa Lucía en la cuota del Bienio 1996-1997